



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 145-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista 03 de noviembre del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2015 de fecha 03 de noviembre del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 47 y 49-2015-SGSECDRyPV de la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Genero y programas Sociales; Informe N° 292-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSM, de la Gerencia de Genero y Desarrollo Social; Informe N° 252-2015-MDJSB/OPP, de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 184-2015-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 47-2015-SGSECDRyPV; el Director de Programa Sectorial I, de la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales; presenta el Plan de Actividades para el cumplimiento de META 028 y, asimismo con Informe N° 49-2015-SGSECDRyPV, solicita la habilitación de presupuesto por encargo para el cumplimiento del Plan de Actividades de la Meta 028; por lo que con informe N° 292-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSM, la Gerenta de Genero y Desarrollo Social, con el objeto de cumplir adecuadamente la Meta 028: "Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva, del Plan de incentivos Municipales", remite el Plan de Actividades "San Juan Atlético"; para su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo solicita la habilitación de presupuesto por encargo al trabajador nombrado Lic. Cesar Alberto Mendoza Guzmán;

Que, conforme al Informe N° 252-2015-MDJSB/OPP, la Oficina Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario N° 00000996 por la suma de Ocho Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles (S/8,049.00); por lo que la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 184-2015-MDSJB/GM, recomienda, la evaluación y aprobación en Sesión de Concejo Municipal, del Plan de trabajo para el cumplimiento de la meta 028;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo para el cumplimiento de la Meta 028: "Condiciones Adecuadas para Implementar y Gestionar un Programa Deportivo y Recreativo Orientado a la Masificación Deportiva del Plan de Incentivos Municipales", por la suma de Ocho Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 nuevos soles (S/8,049.00).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescrita por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
M.D. Marconio Quien Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Guispe
Gerencia de Género